

Resumen de Debate Constitucional

Capítulo 13: “Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo”

Minuta elaborada por Magdalena Córdova Hidalgo, ayudante del Centro de Derecho Ambiental

El día 5 de abril de 2023, a las 15:00 hrs. se dio inicio al debate constitucional del Capítulo 13, sobre Protección del Medio Ambiente, Sostenibilidad y Desarrollo.

El debate comenzó con la intervención de la comisionada Antonia Rivas, quien señaló que es fundamental se reconozca la relación indisoluble entre el ser humano y la naturaleza, puesto que es también fundamental para la supervivencia y bienestar humano. Esto debido a que la naturaleza provee los recursos para la vida humana.

Luego, interviene Teodoro Ribera, quien señala que en este capítulo se deben conciliar 3 objetivos complementarios y no excluyentes, que son fijar criterios de carácter constitucional a la protección del medio ambiente, la sostenibilidad, y el desarrollo sostenible y no regresivo.

Le sigue la intervención del comisionado Domingo Lovera, quien señaló que existe una ausencia de niños y niñas, haciendo referencia a la falta de la intergeneracionalidad en el pacto; señala que debe incorporarse el resguardo de la biodiversidad y la naturaleza; describe el contexto que Chile sufre por las consecuencias del cambio climático, y habla de incorporar el cambio climático; señala que Chile debe cumplir con los compromisos internacionales que tiene.

Tiene reservas respecto del artículo 2, que propone la conciliación entre la naturaleza y el desarrollo, puesto que lo ve como bienes contrapuestos. Lo relevante es que el desarrollo sea medioambientalmente sustentable.

Finalmente, señala que se debe incorporar un estándar ambiental en todas las políticas públicas, como también incorporar objetivos ambientales en las políticas sectoriales.

Tras la intervención de Lovera, la comisionada Magaly Fuenzalida señala que este capítulo no representa el texto final; señala que genera molestia la poca profundización y poco contenido en la propuesta, dado que en un comienzo existió un acuerdo transversal sobre que este capítulo era un tema prioritario.

Existe el deber de darle contenido; existen muchos ejemplos de normas para completar el capítulo; el mensaje da cuenta de experiencias comparadas y tratados para dar contenido al capítulo; Chile se compromete al cuidado de la naturaleza y su biodiversidad y, por ende, debe cumplir con ese mandato. Espera una real intención de lograr acuerdos y crear normas reales de protección ambiental y que no entorpezcan el crecimiento del país.

Toma en consideración la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, especialmente el vivir en un medio ambiente sano y el Acuerdo de Escazú. También regular los principios ambientales, no solo el contaminador pagador. Avanzar al desarrollo sostenible con la colaboración privada, como también la inversión en la investigación ambiental, y que las empresas contaminantes mejoren sus medidas de mitigación y conservación ambiental.

Luego interviene Alejandra Krauss, que parte señalando que se deben hacer cargo de las necesidades de nuestro tiempo. La crisis ambiental y ecológica existe, y la sola consagración de un capítulo es insuficiente; la envergadura de la crisis ambiental, y los riesgos, nos deben hacer crear normas que estén a la altura. Agrega que a este capítulo le falta mucho por nutrirse.

Falta incorporar principios, como el precautorio, preventivo, que son recogidos por la jurisprudencia de la CS y la Ley Marco de Cambio Climático; señala no negar el cambio climático y su envergadura; propone su mención explícita y el deber del Estado de hacerse cargo; también menciona el desarrollo intergeneracional e intrageneracional; consagrar el medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, no un medio ambiente libre de contaminación, como las constituciones de Francia y Alemania; también el principio de información ambiental.

El Comisionado Flavio Quezada señala que no pueden estar orgullosos de este capítulo. Agrega que está inspirada en una carta constitucional francesa de dos décadas, y lo que la evidencia científica nos demuestra es que estamos en una crisis climática que pone en riesgo la humanidad y el planeta. No está al nivel de nuestra propia legislación ni de nuestros compromisos internacionales, ni de la jurisprudencia de nuestros tribunales. En ese sentido, señala que no se puede no consagrar principios como el preventivo, precautorio o justicia climática. Presenta la discusión de los derechos de la naturaleza.

Luego, la comisionada Catalina Lagos señala que no se está a la altura para enfrentar la actual crisis ambiental y climática; agrega que debe ser un pacto intergeneracional. El cuidado del medio ambiente, de la naturaleza, de los ecosistemas y biodiversidad debe ser sistémico y coherente; exige consagración de principios, al igual que en el derecho comparado; también incorporar principios actuales, como la justicia ambiental y climática, y pronatura. Estos principios además se encuentran en el Acuerdo de Kioto, acuerdo de París y Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

La importancia de los principios es que son una pauta general para la toma de decisiones y la aplicación de políticas y medidas que tengan impacto en el medio ambiente y los recursos naturales.

Además de los principios, requerimos incorporar el desarrollo sostenible, y es ineludible consignar una cláusula especial de cambio climático. Se requiere un estándar robusto de sostenibilidad, que garantice el uso salvaguardando los ecosistemas.

Tras la intervención de la comisionada Lagos, la comisionada Verónica Undurraga señala que es imperativo fortalecer las normas en esta materia, puesto que la protección del medio ambiente es demandada, debido a la crisis climática global.

Se vuelve necesario escuchar a la academia especializada y organizaciones expertas en el tema. Agrega que se debe incorporar deberes claros en materia ambiental por parte del Estado y los actores de la sociedad. Sugiere incorporar la doctrina norteamericana de la custodia pública de la naturaleza, adaptación del *public trust*.

Señala que se debe establecer cláusulas de especial protección, en particular, reconocer el patrimonio natural de Chile e incorporar normas de protección especial de medio marino; biodiversidad; paisaje y glaciares, mediante instrumentos como el ordenamiento del territorio y de la zona costera; la gestión integral de cuencas; un sistema de áreas protegidas públicas y privadas; y demás instrumentos que establezca la ley.

El Estado debe tomar medidas de erosión, de contaminación urbana, incluyendo las zonas de sacrificio, además de proteger el patrimonio cultural, y promover la sinergia entre áreas protegidas públicas y privadas, sus áreas colindantes, como en experiencias comparadas, que contemplan el deber general del Estado de custodiar la naturaleza, como la constitución colombiana en su artículo 79.

Luego, la comisionada Marcela Peredo, señala que la constitución actual fue pionera, planteando vivir en un medio ambiente libre de contaminación; señala el caso de países con menos regulación constitucional ambiental, como los que tienen mayor cumplimiento. En Latino América, señala que Chile es el país con mayor cumplimiento; dice que una regulación exhaustiva no se condice con un mayor cumplimiento.

Señala que nuestro deber es conservar disposiciones amplias, que el legislador vaya modificando según los exigentes y apresurados cambios que requiere la política ambiental. Para eso hace bien incluir el desarrollo sustentable como principio.

La comisionada Bettina Horst señala que lo que se presentó fue por falta de tiempo y los demás comisionados lo pueden constatar. Dejando para la futura etapa, una oportunidad para invitar a terceros y conversar. La preocupación por el medio ambiente dice que es un desafío país, no de sectores políticos.

El comisionado Alexis Cortés señala que debe ser un nuevo pacto ecológico; se refiere a un medio ambiente libre de contaminación; señala que es una redacción anacrónica. La constitución del 80' en su momento fue progresista. Era un avance, pero no está a la altura para el día de hoy. Cita al Profesor Ezio Costa; señala que para el 2023, el estándar no puede ser el mismo, la situación es radicalmente distinta; se necesita una redacción acorde al estándar internacional; se debe abordar la triple crisis climática.

El último en tomar la palabra fue el comisionado Jaime Arancibia, quien comparte la preocupación del carácter exiguo del capítulo. Señala que proteger al medio ambiente forma parte del bien común.

Agrega que hay que avanzar a un reconocimiento del medio ambiente como un interés público, compatibilizar ese interés con otros y alcanzar ese delicado equilibrio.

Le preocupa la institucionalidad y la compatibilidad con el desarrollo del país, así como dar certeza jurídica y técnica en el desarrollo de proyectos con impacto ambiental. No basta con limitaciones a la propiedad en función de su conservación, sino que también en incentivos, como en el fomento al reciclaje, uso de energías renovables, etc. Finalmente, llama a dejar de lado las propuestas que no tengan relación con la actividad humana, y -por ende- que la protección del medio ambiente no de pie para otras disputas ideológicas.

Finalmente, el Capítulo se aprueba con unanimidad de votos, con 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, a las 17:32 hrs.